



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2017-MPT

Pampas, 09 de enero de 2017.

VISTO:

Informe N° 008-2016-GDSYSP-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Memorandum N° 001-2016-MPT/GPP, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, e INFORME N° 001-2017-SGC-GDSySP/MPT, suscrito por el Sub Gerente de la Casa de la Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia;

Que, un Plan de Trabajo es el instrumento (herramienta) de planificación y Gestión que proporciona las condiciones para planificar el trabajo y es la guía para llevar a cabo un trabajo durante el periodo en cuestión, también es un documento que constituye activamente a la transparencia;

Que, con Informe N° 008-2016-GDSYSP-MPT/P, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita la emisión del acto resolutorio para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "**TALLERES DE VACACIONES ÚTILES**", por un monto de S/. 8,000.00 Soles, según disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Memorandum N° 001-2016-MPT/GPP, asimismo el INFORME N° 001-2017-SGC-GDSySP/MPT, suscrito por el Sub Gerente de la Casa de la Cultura, quien eleva el Plan de Trabajo en mención:

Que, en uso de las facultades contenida en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "**TALLERES DE VACACIONES ÚTILES**", por un monto de S/. 8,000.00 Soles, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, cumpliéndose con cabalidad y responsabilidad cada actividad programada en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Secretario General, notificar al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás áreas orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Abg. Ibero J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA

Moisés Vila Escobar
ALCALDE

MVE/lvp

